

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA, LIC. MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ, LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ Y EL LIC. RUBÉN ÁVALOS MACÍAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA INTERINA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE EN ESTE DOCUMENTO SE LES ALUDIRÁ COMO "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y, POR LA OTRA LA PERSONA FISICA EL **C. HUGO EDUARDO MENDOZA FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE SEÑALARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SERAN "**LAS PARTES**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. EL "**H. AYUNTAMIENTO**" DECLARA QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, Y LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, II, VI, Y XIII, 52 FRACCIÓN II Y III, 61, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL LIC. **MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ** ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE SINDICO Y MUNÍCIPIES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 (UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 HASTA EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA **C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA**, PRESIDENTA INTERINA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NUMERO 269 DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO 57 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

I.3.- QUE EL LIC. **RUBEN AVALOS MACIAS** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DONDE PROTESTA EL CARGO COMO EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA Y EL LIC. **MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ**, LA ACREDITA CON LA CERTIFICACION DEL PUNTO DE CUARDO NUMERO 264, DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DONDE SE LE DESIGNA COMO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN LEANDRO VALLE NO. 13, COLONIA CENTRO, EN ESTA COMUNIDAD DE ZACOALCO DE TORRES JALISCO.

F. Rev. Guzmán C.

M.
01/15/24
J. Sahagún
M. Meza

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MZT-850101-4S6.

I.6.- QUE MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NUMERO 284 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 63 SESENTA Y TRES DE FECHA 10 DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBO EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL , POR UN MONTO TOTAL DE \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR DE MANERA TEMPORAL LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON EL OBJETO DE REALIZAR EL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2024.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR ESTA CLASE DE CONTRATOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR MNFLHG90100114H000 Y CURP MEFH901001HJCNLG06, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO.

II.2. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL TIPO DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MEFH901001RW3**, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR LO QUE ACOMPAÑA LA OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

II.4. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS NARANJOS No 17A, COLONIA LOS GRANADOS, CON NUMERO DE CEL 3310411210 C.P 45700, EN LA POBLACIÓN DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO; MÉXICO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a) QUE AMBOS CONOCEN Y HAN INSPECCIONADO EL LUGAR FÍSICO EN DONDE HABRÁN DE LLEVARSE ACABO EL EVENTO.
- b) QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISAN.
- c) QUE ESTAN ENTERADOS QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO, DE PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO** CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A REALIZAR EN EL "CASINO UNION" EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NUMERO 213, DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - "EL H. AYUNTAMIENTO", ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE

Pilar Guzmán C.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

SERVICIOS” Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS MUSICALES, EN 05 CINCO PRESENTACIONES DE 45 CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE MUSICA VERSATIL, PARA AMENIZAR LOS FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO, EL DIA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EVENTO PREVISTO A REALIZAR EN EL “CASINO UNION”, UBICADO EN CALLE AQUILES SERDAN NUMERO 213, CON UN HORARIO 20:00 PM A 01:00 AM.

SEGUNDA. - “EL AYUNTAMIENTO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS MUSICALES QUE ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR, LA CANTIDAD DE \$32,348.58 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N) MAS LA CANTIDAD DE \$5,175.77 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LOS IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE EL ISR POR \$404.36 (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 36/100 M.N), SIENDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR \$37,119.99 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N) LA CUAL SE CUBRIRÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTREGA EL 50% EN CONCEPTO DE ANTICIPO, PARA PODER APARTAR LA FECHA DEL SERVICIO SOLICITADO.

TERCERA. - “ EL PRESTADOR DE SERVICIOS” APORTARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS, TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁ RELACIÓN ALGUNA DE TIPO LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE DEPENDENCIA, ENTRE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ELLA Y “EL H. AYUNTAMIENTO” OBLIGÁNDOSE LA PRIMERA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A ESTA ÚLTIMA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, YA SEA QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT, LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O DE OTRAS NORMAS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN COMÚN.

CUARTA. - UNA VEZ TERMINADA LA PRIMERA SERIE, SI LLEGARAN A PRESENTARSE CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE MOTIVARAN LA SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SERA CUBIERTO POR “EL H. AYUNTAMIENTO”.

QUINTA. - **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL. EN LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A. QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCUMPLA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.
- B. QUE “EL AYUNTAMIENTO” A SU VEZ INCUMPLA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO PACTADO;

LA PARTE CULPABLE PAGARÁ A LA OTRA EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DE PAGO PACTADO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Pilar Guzmán C.

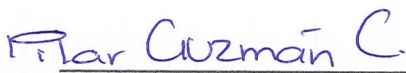
0:20

0:20

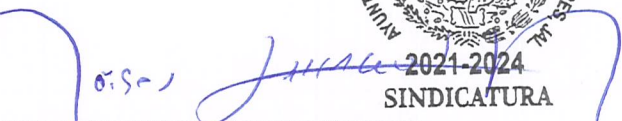
SEPTIMA. – EL “H. AYUNTAMIENTO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO EXISTE MALA FE, ERROR, OMISIÓN O DOLO, O CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA O HECHO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN DE PLENA CONFORMIDAD EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EL 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2024 EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

POR EL “AYUNTAMIENTO”


C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA
PRESIDENTA INTERINA

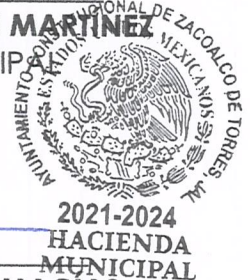



LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL


LIC. RUBÉN AVALOS MACÍAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

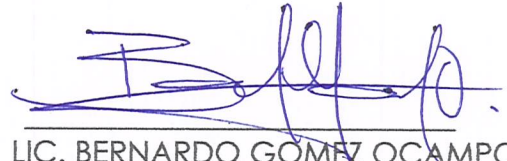


“ EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. HUGO EDUARDO MENDOZA FLORES

TESTIGOS DE ASISTENCIA


PROF. JOSE ANGEL ALVAREZ PARTIDA


LIC. BERNARDO GOMEZ OCAMPO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA, PRESIDENTA INTERINA, LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL Y LIC. RUBEN AVALOS MACIAS, ENCARGADO DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA EL C. HUGO EDUARDO MENDOZA FLORES, EL CUAL COSTA DE 04 HOJAS CONTANDO LA PRESENTE.